



INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA
NODO EN LOGISTICA Y PUERTO
PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA Y MEDIA ACADEMICA
IMPLEMENTACION EN JORNADA UNICA

Oficializada por resolución N° 0702 del 07 OCT. De 2009 de Secretaria de Educación Distrital
Oficializada por Resolución 1617 del 26 de febrero 2015 Implementación de la Jornada Única
Nit. 806.012.229-5
Dane: 113001005358

INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA
AVISO DE LA CONVOCATORIA
PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL N° 00027 DE FECHA: 19/10/2023

ACUERDO N° 002 DEL 28 marzo del 2022 “Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de la Institución Educativa, para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos”, en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE”

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, invita a las personas Naturales y Jurídicas Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el proceso que se adelantara con el fin de contratar:

OBJETO: SUMINISTRO DE PREMIACION PLACAS Y CERTIFICADOS DE PARTICIPACION PARA LA REALIZACION DEL FORO FILOSOFICO QUE HACE PARTE DEL PROYECTO DE CIUDADANIA VIVA Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES EN DESARROLLO DE LA MISION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

Como mínimo los elementos a contratar deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectiva y las siguientes condiciones:

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Ítem	Descripción	Características	Presentación	Cantidad
1	Placas de premiación	Material acrílico de 5mm en la placa y 10 mm en la base, fondeado a color con vinilo adhesivo. Tamaño 25cm de alto incluyendo la base y 12 cm de ancho aprox. Nota: Incluye diseño	Unidad	4
2	Certificados de participación	Tamaño carta en cartulina genérica	Unidad	30

1.1.1 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación son los siguientes:

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
1	49101704	Placa
2	49101705	Certificados

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de costos para la presente contratación es la suma de **SEIS CIENTOS CINCO MIL PESOS MCT (\$ 605.000)**

2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución contractual será de plazo de 5 días hábiles, a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

3. FORMA DE PAGO

La institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena pagará al CONTRATISTA en acta de pagó único una vez recibido el servicio de acuerdo al objeto del contrato y con las especificaciones técnicas requeridas, una vez radicada la factura o cuenta de cobro informe de actividades, previo visto bueno del Supervisor.

4. CAUSALES QUE GENERARIAN RECHAZO O DECLARACIÓN DE DESIERTA

SI OFRECE UN PLAZO Y VALOR SUPERIOR LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.

- Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas, generara rechazo de inmediato.
- Cuando un oferente presente más de una 1 propuesta ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.
- Cuando se presente posteriormente a la hora establecida.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la ley 80/93, así como las demás disposiciones legales.
- La propuesta que presente BORRONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS se descalificará.



INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA
NODO EN LOGISTICA Y PUERTO
PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA Y MEDIA ACADEMICA
IMPLEMENTACION EN JORNADA UNICA

Oficializada por resolución N° 0702 del 07 OCT. De 2009 de Secretaria de Educación Distrital
Oficializada por Resolución 1617 del 26 de febrero 2015 Implementación de la Jornada Única
Nit. 806.012.229-5
Dane: 113001005358

INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA
AVISO DE LA CONVOCATORIA

PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL N° 00027 DE FECHA: 19/10/2023

5.CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de estudios previos	19/10/2023 Hora 2:30 pm	Institución educativa pág. web
Publicación Invitación Publica	19/10/2023 Hora 2:30 pm	Institución educativa pág. Web, secop II
Recepción de propuestas	Inicio: 20/10/2023 Hora 8:00 am Cierre: 23/10/2023 Hora 8:00 am	Institución Oficina Rectoría
Evaluación y selección de propuesta	23/10/2023 Hora 12:00 M	Institución Oficina Rectoría
Adjudicación del contrato	23/10/2023	Institución Oficina Rectoría

NOTA: El presente cronograma podrá ser modificado mediante comunicado de la Institución.

6.LUGAR FÍSICO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS LAS PROPUESTAS SERÁN RECIBIDAS EN OFICINA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, de la siguiente manera:

- Nombre o Razón Social del oferente
- Dirección
- Teléfono
- Número de fax
- Correo Electrónico

7.REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ello, la Institución no rechazará de plano la oferta y, en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de DOS (2) días hábiles allegue lo requerido.

SI EN DICHO TÉRMINO, EL PROPONENTE NO ALLANARE A CUMPLIR CON LO EXIGIDO,

LA OFERTA SERÁ RECHAZADA. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no tendrá en cuenta esa mejora.

Se exceptúa de esta regla la firma de la carta de presentación de la oferta, la cual necesariamente deberá ir suscrita por el representante legal o la persona autorizada.

7.1(DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PROCESO)

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la INSTITUCIÓN, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

REQUISITOS HABILITANTES

1. Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
2. Fotocopia de la cédula de la persona natural o representante legal de la empresa
3. Fotocopia del RUT: con fecha de generación no mayor a 30 días, que indique su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, el cual debe contener actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
4. Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición no mayor a 90 días para personas naturales que tengan establecimiento de comercio o certificado de existencia y representación legal en caso de tratarse de personas jurídicas (si aplica)
5. Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función pública
6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
7. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
8. Certificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia.
9. Verificación del certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años
10. Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales
11. Certificado cuenta bancaria vigente

8.OFERTA ECONÓMICA O COTIZACIÓN

El oferente deberá discriminar la propuesta económica indicando el valor unitario, incluido el IVA y demás impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.

Pos -precios unitarios contenidos en la oferta, NO ESTARÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, RAZÓN POR LA CUAL EL OFERENTE DEBERÁ PREVER EN LA OFERTA LOS POSIBLES INCREMENTOS QUE OCACIONEN.

NOTA: LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.

9.CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento CON MENOR PRECIO, más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001;



INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA
NODO EN LOGISTICA Y PUERTO
PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA Y MEDIA ACADEMICA
IMPLEMENTACION EN JORNADA UNICA

Oficializada por resolución N° 0702 del 07 OCT. De 2009 de Secretaria de Educación Distrital
Oficializada por Resolución 1617 del 26 de febrero 2015 Implementación de la Jornada Única
Nit. 806.012.229-5
Dane: 113001005358

INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA
AVISO DE LA CONVOCATORIA

PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL N° 00027 DE FECHA: 19/10/2023

artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y la guía de contratación **Acuerdo N°002 del 28 marzo del 2022** de la institución educativa, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Acuerdo N° 002 DEL 28 marzo del 2022 "Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual de la Institución Educativa en aplicación a la contratación inferior a veinte (20) S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos", el decreto 4791 del 2008.

10.ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, y se le informará telefónicamente al oferente seleccionado, sumado a la publicación que se publicará en la pág. de Secop II, en cumplimiento al **Acuerdo N°002 DEL 28 de marzo del 2022** GUIA CONTRACTUAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA PARA LA CONTRATACION INFERIOR A 20 S.M.L.M.V., teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, entendiéndose por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos PRECIO, CALIDAD, Y DOCUMENTOS DE TIPO LEGAL.

Mediante la minuta o contrato, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

11.DEL CONTRATO

Se denomina contrato a todo acto jurídico o acuerdo de voluntades que celebren los Fondos de Servicios Educativos, que sea generador de obligaciones sin importar que esté previsto en el derecho público o privado, que sea típico o atípico, o que se derive del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

La minuta o el contrato constituyen para todos los efectos la legalidad del proceso, base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

11.1SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Rector de la Institución Educativa o por quien delegue.

11.2. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

PENAL PECUNIARIA: El Contratista, se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN, una suma equivalente al diez por ciento 10%, del valor total del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.

PARÁGRAFO. El contratista autoriza desde ya a la INSTITUCIÓN, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a Cláusula penal pecuniaria podrán ser cobradas ejecutivamente previo el requerimiento AL CONTRATISTA, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.

APROBO:
ALBERTO RENTERIA MENA
Ordenador del Gasto